



División Jurídica
MHP

110539013

90983

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SANTIAGO, 04 ABR 2013

R. A. EXENTA N°

095

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1819, de 1977; en la ley N° 20.641; en la Resolución Administrativa Exenta N°547, de 2011, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante contrato de fecha 15 de febrero de 2011, aprobado por Resolución Administrativa Exenta N° 547, de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se dió en arriendo a la Subsecretaría un estacionamiento ubicado en Eduardo de la Barra N° 435, de la ciudad de La Serena.
2. Que, a través de memorándum N° 47, de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Economía de la Región de Coquimbo, se ha remitido la carta sin número de fecha 23 de noviembre de 2012, en la cual se informa una nueva tarifa de arrendamiento mensual del estacionamiento del vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Región de Coquimbo, la cual ascendió a la suma de \$53.550 (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido.
3. Que en razón de lo anterior, fue necesario modificar el contrato señalado en el primer considerando.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.09.002
PRESUPUESTO	\$1.806.390.000
COMPROMISO	\$ 280.557.148
OBLIG. ACTUAL	\$ 642.600
SALDO	\$1.525.190.252

RESUELVO

ARTÍCULO 1°: Apruébase la siguiente modificación al contrato de arrendamiento suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la empresa E-Center S.A.:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

E - CENTER

En Santiago, a 01 de diciembre de 2012, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante también "la subarrendataria"; Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña Macarena Letelier Velasco, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1409, piso 12, comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, E-Center S.A. Rut N° 76.136.749-8, en adelante también "el subarrendador", domiciliado en Eduardo de la Barra N° 4354, de la ciudad de La Serena, han acordado suscribir la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Mediante contrato de fecha 15 de febrero de 2011, aprobado por Resolución Administrativa Exenta N° 547, de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se dio en arriendo a la Subsecretaría un estacionamiento ubicado en Eduardo de la Barra N° 435, de la ciudad de La Serena.

A través de memorándum N° 47, de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Economía de la Región de Coquimbo, se ha remitido la carta sin número de fecha 23 de noviembre de 2012, en la cual don Rodrigo Estay Flores, Gerente General de E-Center S.A. informa una nueva tarifa de arrendamiento mensual del estacionamiento del vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Región de Coquimbo, la cual ascenderá a la suma de \$ 53.550 (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos), I.V.A incluido, a contar del mes de diciembre de 2012.

En razón de lo anterior, es necesario modificar el contrato señalado en el primer párrafo de esta cláusula.

SEGUNDO: Se viene en modificar el contrato señalado en el primer párrafo de la Cláusula Primera en el sentido de sustituir el texto de su Cláusula Cuarta por el siguiente:

"CUARTO: La renta de arrendamiento ascenderá a la suma de \$53.550 (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos), que " la subarrendataria" le deberá pagar a "al subarrendador", por periodos mensuales anticipados, los cinco primeros días de emitida la factura o el día siguiente hábil en caso que el quinto día fuere un día sábado, domingo o festivo, en las oficinas de la Secretaría Regional ministerial de Economía de la Región de Coquimbo. Este valor incluye los gastos comunes del edificio donde se encuentra el estacionamiento".

TERCERO: Se deja expresa constancia de que la modificación que se está introduciendo al contrato señalado en la cláusula primera comenzará a regir a partir del mes de diciembre del año 2012.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el contrato señalado en la cláusula primera mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

Se firma la presente convención en dos ejemplares, quedando una de ellos en poder de cada una de las partes.

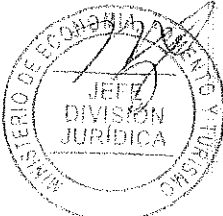
Para constancia firman.

Macarena Letelier Velasco Jefa División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Rodrigo Eugenio Estay"

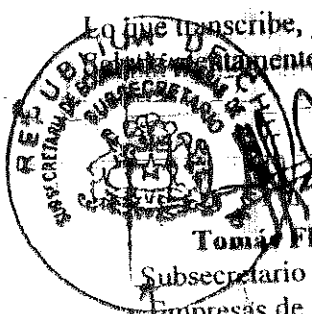
ARTÍCULO 2°: El gasto que irroque el contrato referido en el artículo 1° de esta resolución, se imputará al subtítulo 22, ítem 09 y asignación 002 del presupuesto de la Subsecretaría, del año que corresponda.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.


TOMAS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


JEFE
DIVISIÓN
JURÍDICA

Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento, a Usted.


Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño